



Resolución Administrativa

Lima, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°147-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico del servidor **SANCHEZ VALVERDE, Jose Feliciano;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.1.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **SANCHEZ VALVERDE, Jose Feliciano;** servidor nombrado con el Cargo de **TEC. ADMINISTRATIVO I con nivel STB,** Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(02) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 19/03/2025 al 20/03/2025** de la Cadena Funcional Programática **20 006 0008 99999 0003 00001 - 0066.** El servidor presentó **Descanso Médico particular validado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, con el Nro. CITT A-674 80710-25.**

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/MJZL/nem
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
Documentos Autorizados

SR. HECTOR SAMIE ARANA TAPIA
Reg. N° 509
Firma: 7 MAYO 2025

